

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 5

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Creación de la proforma F.0000-XXX (formato XXX) “Instrumentos Financieros Derivados” y derogatoria de la proforma F.0000-146 Formatos 468 “Forward sobre Divisas (incluye FX - Swap)”, 469 “Forward sobre títulos o valores”, 471 “Opciones Europeas en el mercado mostrador (OTC)” y 472 “Swaps (‘Interest Rate Swap – IRS, ‘Cross Currency Swap’ – CCS y ‘Credit default Swaps’ – CDS)”

PROPÓSITO: Modificar la estructura de captura de información de las operaciones con instrumentos financieros derivados.

PLAZO PARA COMENTARIOS: Hasta finalizar el 14 de enero de 2022.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2021020013

POR ESCRITO A: Subdirector de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señores
REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS
ENTIDADES VIGILADAS

Referencia: Creación de la proforma F.0000-XXX (formato XXX) “Instrumentos Financieros Derivados” y derogatoria de la proforma F.0000-146 Formatos 468 “Forward sobre Divisas (incluye FX - Swap)”, 469 “Forward sobre títulos o valores”, 471 “Opciones Europeas en el mercado mostrador (OTC)” y 472 “Swaps (‘Interest Rate Swap – IRS, ‘Cross Currency Swap’ – CCS y ‘Credit default Swaps’ – CDS)”

Apreciados señores:

La Superintendencia Financiera de Colombia evalúa en forma permanente los reportes de información de sus entidades vigiladas con el fin de identificar los ajustes y modificaciones que se requieran para mantenerlos actualizados, tomando en cuenta las dinámicas cambiantes en las operaciones financieras.

En virtud de lo anterior, esta Superintendencia considera necesario generar una nueva estructura de captura de información respecto de las operaciones con instrumentos financieros derivados y consolidar en una única proforma los datos que en la actualidad son transmitidos mediante diferentes reportes, para lo cual, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y, en particular, las establecidas en el numeral 5 del artículo 97 y en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Crear la proforma F.0000-XXX Formato XXX “Instrumentos Financieros Derivados” en el Anexo No. 1 de la Circular Básica Contable y Financiera.

SEGUNDA: Para asegurar el reporte correcto de la información de la proforma que se crea mediante la presente Circular, las entidades destinatarias deberán realizar pruebas obligatorias al corte del 31 de marzo de 2022, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Grupo	Tipo de Entidad	Fechas de Pruebas	
		Desde	Hasta
1	Establecimientos de crédito; Instituciones Oficiales Especiales; FOGAFIN; Secciones especializadas de ahorro y crédito de las cajas de compensación familiar; Compañías de Seguros Generales; Compañías de Seguros de Vida; Cooperativas de Seguros; Sociedades de Capitalización; Sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos - SEDPES	18 de abril de 2022	20 de abril de 2022

2	Comisionistas de Bolsas de Valores; Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías; Fondos de Cesantía, Fondos de Pensiones Obligatorias; Fondos y portafolios de los fondos voluntarios de pensión; Portafolios de terceros administrados por sociedades comisionistas de bolsa de valores; Caja de Auxilios y Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (CAXDAC); Sociedades Fiduciarias; Portafolios administrados bajo cualquier modalidad de negocios fiduciarios; Patrimonios autónomos constituidos por entidades territoriales administrados por sociedades administradoras de fondos de pensiones; Fondos de Inversión Colectiva; Consorcios y uniones temporales conformados por entidades vigiladas que administren negocios fiduciarios.	21 de abril de 2022	22 de abril de 2022
3	Administradoras de depósitos centralizados de valores; Sociedades administradoras de inversión; Sociedades titularizadoras así como los portafolios de inversión de cada una de las universalidades que administre; Bolsas de valores; Sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación; Sistemas de pago de bajo valor; Cámaras de riesgo central de contraparte; Fondos de inversión de capital extranjero administrados por sociedades fiduciarias o por sociedades comisionistas de bolsa; Fideicomisos administrados por sociedades fiduciarias distintos a aquéllos que expresamente deban transmitir la información de manera diaria.	25 de abril de 2022	27 de abril de 2022
4	Sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales; Almacenes generales de depósito; Fondos de capital privado; Fondos de Inversión Inmobiliaria administrados por sociedades administradoras de inversión, comisionistas de bolsa y sociedades fiduciarias y todos los demás destinatarios.	28 de abril de 2022	29 de abril de 2022

TERCERA: La primera transmisión oficial de la proforma F.0000-XXX Formato XXX “Instrumentos Financieros Derivados” que se crea a través de la presente Circular, se debe realizar de acuerdo con lo dispuesto en el instructivo, con la información correspondiente a partir del 1 de julio de 2022.

CUARTA: Derogar la proforma F.0000-146 Formatos 468 “Forward sobre Divisas (incluye FX - Swap)”, 469 “Forward sobre títulos o valores”, 471 “Opciones Europeas en el mercado mostrador (OTC)” y 472 “Swaps (‘Interest Rate Swap – IRS, ‘Cross Currency Swap’ – CCS y ‘Credit default Swaps’ – CDS)” del Anexo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera a partir del 1 de julio de 2022.

Se adjuntan las páginas correspondientes.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero
50000